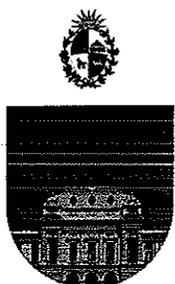


050180-002197-17



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



agesic

agencia de gobierno electrónico
y sociedad de la información

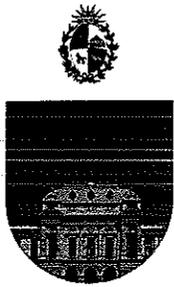
**ACUERDO DE SUB-LICENCIAMIENTO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE INGENIERIA –
FACULTAD DE MEDICINA
Y
LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN
ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce, comparecen, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ingeniería – Facultad de Medicina ; representada en este acto por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, el Decano Dr. Ing. Héctor Cancela, y el Dr. Decano Fernando Tomasina con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, departamento del mismo nombre; y **POR OTRA PARTE:** la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento** (en adelante AGESIC), inscrita en el RUT con el N° 215 996060 015, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, titular de la cédula de identidad N° 3.018.623-6, con domicilio en la calle Liniers 1324 piso 4 (Torre Ejecutiva Sur); ambos de esta ciudad; quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo de sub-licenciamiento:

PRIMERO: Antecedentes

a) Con fecha 4 de octubre de 2012 el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas y AGESIC suscribieron un Acuerdo de Cooperación Técnica e Interinstitucional a efectos de establecer pautas, criterios y mecanismos de coordinación y colaboración para el desarrollo del Programa Salud.uy.

La finalidad de dicho Programa consiste en proyectar y poner en marcha los mecanismos, las acciones transversales y la infraestructura tecnológica necesaria, generando las condiciones para que los Prestadores de Salud puedan brindar sus servicios en forma integrada, complementaria y centrada en el usuario. Entre los objetivos específicos del mismo, se encuentra la definición y puesta en funcionamiento de una Historia Clínica Electrónica unificada.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

b) A esos efectos, AGESIC solicitó la membresía de la “International Health Terminology Standards Development Organisation” (en adelante IHTSDO), una organización internacional sin fines de lucro, encargada de desarrollar, mantener, promover y entregar productos de terminología médica estandarizada, con el objetivo de mejorar la salud en una escala global. En particular, promueve la terminología clínica integral, multilingüe y codificada de mayor amplitud, precisión e importancia desarrollada en el mundo, a fin de asegurar un intercambio seguro, preciso y eficaz de la información relacionada con la salud. En tal sentido, posee y administra los derechos de SNOMED CT (Systematized Nomenclature of Medicine – Clinical Terms), el cual constituye un estándar internacional.

c) Los países miembros de IHTSDO, asumen, entre otros, el compromiso de difundir la referida terminología a nivel nacional, así como de informar a dicha Organización respecto de los resultados de su aplicación en el respectivo país.

SEGUNDO: Aceptación

Con fecha 30 de noviembre de 2012 la solicitud de AGESIC fue aceptada por la IHTSDO, lo cual permite a Uruguay a través de la licencia concedida, hacer uso de SNOMED CT en los registros electrónicos de salud.

Dicha licencia regula su uso, poniéndola a disposición de los usuarios que la suscriban.

AGESIC será el único punto de enlace con la IHTSDO, respecto a todos los aspectos de la gestión de los productos terminológicos en el territorio nacional, por lo que los usuarios deberán contactar con la referida entidad pública.

La utilización de esta licencia por parte del usuario implica la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones incluidas en el presente documento, así como de todas las condiciones que fueren impuestas por la IHTSDO a AGESIC.

La presente es aplicable a toda persona física o jurídica que utilice SNOMED CT



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

directamente o a través de una aplicación informática.



TERCERO: Objeto de SNOMED CT

El objeto de SNOMED CT es la terminología clínica integral, multilingüe y codificada, mantenida y distribuida por la IHTSDO.

SNOMED CT provee una terminología común que constituye un instrumento consistente que permite introducir información clínica en los sistemas de forma estandarizada, asociados a códigos. Ello otorga precisión al representar los fenómenos clínicos y permite la interoperabilidad de los sistemas distintos dando soporte a la diversidad lingüística.

SNOMED CT no es un software ni una aplicación, es una terminología clínica. Su navegación e integración requieren de aplicaciones específicas.

CUARTO: Precio

La utilización de SNOMED CT por parte de los usuarios tiene carácter gratuito.

QUINTO: Condiciones de acceso y utilización de SNOMED CT

Los usuarios se abstendrán de utilizar SNOMED CT con fines o efectos ilícitos.

AGESIC podrá tomar las acciones que correspondieren en caso de no adecuar el uso a la presente licencia o cualquier uso que vulnere los derechos de propiedad intelectual e industrial propios, de IHTSDO o de terceros.

AGESIC realizará el seguimiento de la distribución y las aplicaciones de SNOMED CT, en ese sentido podrá solicitar a un usuario que cese en el uso de esta licencia en el caso que considere que ha existido una violación de la presente, así como retirar o suspender en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo la prestación de los servicios a aquellos usuarios que incumplan lo establecido.

Los usuarios tendrán la obligación de reportar a AGESIC cualquier problema que pudiera surgir en el uso del servicio, de acuerdo con los procedimientos que la Agencia disponga a tales efectos, conforme a la normativa vigente en la materia.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

El usuario no tendrá derecho de comercializar, licenciar o sub-licenciar en ninguna forma el uso de SNOMED CT.

El usuario deberá entregar un informe anual de uso de la licencia o licencias suministradas, el mismo deberá incluir como mínimo los dominios y las estadísticas asociadas a su uso.

SEXO: Responsabilidad

AGESIC será responsable por el cumplimiento de los Estatutos de la IHTSDO.

AGESIC se exonera de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad o continuidad del funcionamiento del servicio.

El uso sin consentimiento que pueda efectuarse es de exclusiva responsabilidad de quien la realiza. AGESIC no responderá de ninguna consecuencia, daño o perjuicio que pueda derivarse de dicho acceso o uso.

Asimismo, AGESIC se exonera de cualquier responsabilidad que se derive de la modificación de las condiciones de su vinculación con IHTSDO así como del cese de dicho vínculo.

SÉPTIMO: Duración

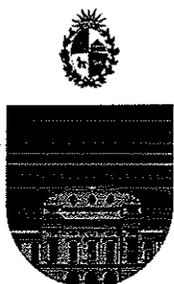
La presente licencia tiene una duración indefinida desde la fecha de suscripción, no obstante, AGESIC dará por terminada o suspendida la prestación en todo o en parte cuando entienda que no están dadas las condiciones para su continuidad, mediante acto fundado que será publicitado.

OCTAVO: Legislación aplicable y jurisdicción competente

La presente licencia se rige en todos y cada uno de sus extremos por la ley y la jurisdicción uruguayas.

NOVENO: Protección de datos personales

Los usuarios deberán registrarse aportando sus datos a AGESIC para el uso de SNOMED CT.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY



agesic

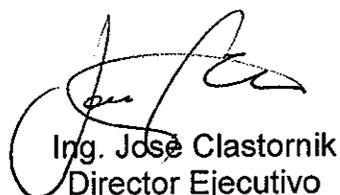
agencia de gobierno electrónico
y sociedad de la información

AGESIC se entenderá autorizada al tratamiento según lo establecido en el marco normativo vigente en materia de protección de datos personales. Los datos podrán ser transmitidos a terceros, única y exclusivamente cuando la finalidad así lo requiera o con consentimiento del usuario. El usuario consiente la transmisión de sus datos de registro a IHTSDO.

DÉCIMO: Notificaciones

Se aceptan como válidas las notificaciones por telegrama colacionado con copia a los domicilios constituidos o por cualquier otro medio fehaciente legalmente admitido.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Ing. José Clastornik
Director Ejecutivo
AGESIC




Dr. Ing. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería


Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina